



## **PROYECTO DE LEY**

### **El Senado y la cámara de Diputados**

**Artículo 1º.** Incorpórase como artículo 177º “bis” de la ley 20.744, al siguiente texto: “En caso de nacimiento múltiple, la licencia prevista en el artículo 177º se ampliará en treinta (30) días por cada alumbramiento posterior al primero. El lapso podrá ser adicionado a opción de la trabajadora gestante, al período anterior o posterior al parto.”

**Artículo 2º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## **FUNDAMENTO**

### **Señor presidente**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto incorporar una modificación al Régimen de Contrato de Trabajo previsto por la ley 20.744, regulando aspectos no legislados en relación a licencia por maternidad.-

La modificación propuesta, prevé la situación de una gestación múltiple. La iniciativa propone ampliar la actual licencia por maternidad (conforme artículo 177°), en un período de treinta (30) días por cada nacimiento que se produzca con posterior al primero.

Justifica nuestro propósito, que la madre pueda disponer de un período de descanso mayor y más acorde a las necesidades fisiológicas, familiares y sociales que requerirá la madre con posterioridad al parto múltiple.

Esta licencia, que no se encuentra legislada para la trabajadora del sector privado, ya ha sido incorporada en forma extendida hacia casi todas trabajadoras del sector estatal. La modificación propuesta, vendría a poner en un pie de igualdad a la inmensa mayoría de trabajadoras que son protegidas por la ley de contrato de trabajo, frente a un número ya importante de universos de trabajadores estatales que ya gozan de similar protección.

En razón a lo expuesto, solicito al resto de los legisladores acompañen al presente proyecto.